



PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS	
REQUISICION No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACIÓN 29/05/2020	HOJA NUM. 1 DE 7

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BROCHE DE METAL PARA ARCHIVO DE 7 CM/ CAJA CON 50 PIEZAS ACCO BROCHE DE METAL PARA ARCHIVO DE 7 CM/ CAJA CON 50 PIEZAS ACCO	CAJA	30	\$ 49.00	\$ 1,470.00
2	CAJA DE ARCHIVO CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO RESISTENTE TAMAQ CARTA OFFICE DEPOT	PIEZA	120	\$ 35.00	\$ 4,200.00
3	CAJA DE ARCHIVO CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO RESISTENTE TAMAQ OFICIO OFFICE DEPOT	PIEZA	120	\$ 64.00	\$ 7,680.00
4	CARPETA REGISTRADOR LEFORT TAMAQ CARTA (21.6 CM X 27.9 CM) / 2 ARILLOS REFORZADOS / 700 HOJAS DE CAPACIDAD / HECHO DE CARTON RESISTENTE WILSON JONES	PIEZA	70	\$ 56.00	\$ 3,920.00
5	CARPETA REGISTRADOR LEFORT TAMAQ OFICIO (21.5 CM X 34 CM) / 2 ARILLOS REFORZADOS / 700 HOJAS DE CAPACIDAD / HECHO DE CARTON RESISTENTE WILSON JONES	PIEZA	70	\$ 63.00	\$ 4,410.00
6	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (12MM X 65M) JANEL CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (12MM X 65M) JANEL	PIEZA	15	\$ 20.00	\$ 300.00
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (18MM X 65M) JANEL CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (18MM X 65M) JANEL	PIEZA	15	\$ 23.00	\$ 345.00
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (24MM X 65M) JANEL CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (24MM X 65M) JANEL	PIEZA	50	\$ 31.00	\$ 1,550.00
9	CLIP ESTANDAR DE METAL NO. 1 (CAJA C/100 PZAS) ACCO CLIP ESTANDAR DE METAL NO. 1 (CAJA C/100 PZAS) ACCO	CAJA	50	\$ 23.00	\$ 1,150.00
10	CLIP ESTANDAR DE METAL NO. 2 (CAJA C/100 PZAS) ACCO CLIP ESTANDAR DE METAL NO. 2 (CAJA C/100 PZAS) ACCO	CAJA	50	\$ 28.00	\$ 1,400.00
11	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 1 (CAJA C/50 PZAS) BACO CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 1 (CAJA C/50 PZAS) BACO	CAJA	50	\$ 58.00	\$ 2,900.00
12	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 2 (CAJA C/50 PZAS) BACO CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 2 (CAJA C/50 PZAS) BACO	CAJA	50	\$ 58.00	\$ 2,900.00
13	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO NO. 2 ESTUCHE DE PLASTICO (SIN TINTA) ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE MAXIMA ABSORCION PARA LA DISTRIBUCION UNIFORME DE LA TINTA AZOR COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO NO. 2 ESTUCHE DE PLASTICO (SIN TINTA) ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE MAXIMA ABSORCION PARA LA DISTRIBUCION UNIFORME DE LA TINTA AZOR	PIEZA	20	\$ 54.00	\$ 1,080.00
14	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO DE 20ML BIC CORRECTOR LIQUIDO BLANCO DE 20ML BIC	PIEZA	40	\$ 42.00	\$ 1,680.00
15	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO 12M DE LARGO POR 4.2MM DE ANCHO BIC CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO 12M DE LARGO POR 4.2MM DE ANCHO BIC	PIEZA	40	\$ 52.00	\$ 2,080.00
16	ENGRAPADORAS ENGRAPADORA CLSICA DE PLSTICO DE MEDIA TIRA, USA GRAPAS ESTANDAR, ENGRAPA HASTA 20 HOJAS, CON SISTEMA ANTI-ATASCO, ENGRAPA EN LA PARED, EN PLSTICO ABS, RESISTENTE A IMPACTOS BOSTITCH	PIEZA	12	\$ 210.00	\$ 2,520.00
17	CUTER CUTTER / DISEO ERGONMICO/ MATERIAL PLSTICO/ NAVAJA AFILADA DE ALTO DESEMPEO DE 18MM/ TAMAQ GRANDE OFFICE DEPOT	PIEZA	15	\$ 105.00	\$ 1,575.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
 ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA  
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.  
 JOSÉ LUIS GALINDO BERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZÓ  
 EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGON  
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

**DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección", a la Dirección de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, así como el proceso de adquisición, a la "Secretaría" o "Dependencia" a la que se requiere de los bienes, energía de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a la prestación del servicio, y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las responsabilidades, cuando son facultades, subsisten para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Morelos, aquellas que se sean aplicables, de conformidad a la nomenclatura de cada "Secretaría" o "Dependencia", en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5 fracciones XVII, 12 fracciones II, IV, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Administrador del Contrato, será el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato de conformidad con lo que se establece en el presente contrato.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido, "El Proveedor", se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes, energía, cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documentos que allega el presente pedido, mismos que forman parte del expediente en base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, cuenta con 24 horas para la recepción del mismo para proveer los bienes y el precio para proveerlos (bienes), en caso contrario se cancelará y se asignará la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, al estar de conformidad en lo dispuesto por el artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de no haberse otorgado el contrato, o por el área facultada para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no se valió si presenta tachaduras, correcciones u otras alteraciones.

1.6. La "Secretaría", o "Dependencia", que notifica los bienes, lo notificará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente Instrumento Jurídico será de la responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", será la encargada de dar el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberá dar lugar al procedimiento de rescisión, suspensión y renuncia anticipada, de conformidad al establecido en la "Ley" y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el finis y conclusión del procedimiento que se siga en el futuro.

**2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES"**

2.1. Conviene que toda la información que se genere entre ellas, misma de esta cartula, que contenga datos personales, o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**3.- DEL PAGO**

3.1. Para el cumplimiento del presente pedido se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar establecido en el anexo del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsabilidad de transferir el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al artículo 39 de la "Ley".

3.3. Se reserva a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados, la cantidad asignada en la cartula del presente pedido, del presente contrato. "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

3.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Cuentas Públicas, o al área conductiva para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

**4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), sujetas del Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del que deriva, deberán garantizar mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en la DETERMINACION MERCANTIL LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MODOS MANEROS Y MANEROS, a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la "Ley".

De conformidad con el artículo 75 fracción III, de la "Ley", dicha garantía podrá ser manifestada:

- Bienes de Garantía
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá extenderse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y otorgada por "El Proveedor" a la "Dirección" al momento de la firma del presente pedido, o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá constar como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del auto judicial, cumplimiento de todos los recursos legales o juicios que en su caso interponga y hasta que se otorgue resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, del Reglamento.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha medido la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y por tanto el procedimiento administrativo para regir el artículo 275, 282 de la Ley de Instituciones del Seguro y de Fianzas y por tanto el procedimiento de Fianza de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley.

4.3. La Garantía podrá ser otorgada conjuntamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todos y cada una de las obligaciones, pactadas para el efecto de la fianza, a entrega satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Dirección".

**5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

5.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, previamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

5.2. "El Proveedor", deberá entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

5.3. "El Proveedor", deberá presentar la factura sellada por el área y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargada de realizar el pago.

5.4. "El Proveedor", que no cumple con los tiempos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 69, 99 y 100 de la "Ley".

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir con las fechas señaladas en la fianza convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la hipótesis de que se el plazo solicitado se compare y dentro de este no se sure el pedido, la sanción mercantil con sanción de aplicación de la fianza inclusive se aplicará.

5.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se concierne aptabilidades o superiores a los establecidos en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.2. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.3. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.4. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.5. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.6. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.7. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.8. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.9. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

6.10. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Instrumento Jurídico, salvo que se obtenga la autorización expresa y por escrito de la "Secretaría" o "Dependencia", con anterioridad a la celebración del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la "Ley".

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá realizar pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facilidades de inspección y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rehusar cualquier que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación "El Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

7.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y mercancías entregadas, que puedan surgir en el término de un año, al ser otorgado el cumplimiento de la fianza otorgada por el "Proveedor".

7.4. LA VIGENCIA

8.1. El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y conforme con la entrega de "Los Bienes", a entrega satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**9.- DE LAS MODIFICACIONES**

9.1. Cualquier modificación o acción al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

9.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas modificaciones no podrán reasumir el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, presentando el presupuesto original modificado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de presentarse como contrato a la "Secretaría" o "Dependencia", al ser otorgado el cumplimiento de la fianza otorgada por el "Proveedor", con toda su documentación, lo anterior con total responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**10.- DE LA PENAL CONVENCIONAL Y RESCISION**

10.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 2% del monto total del pedido, por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", facultará a la "Secretaría" o "Dependencia" y/o área requerida, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar una segunda opción.

10.3. Son causas de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado.
- Si "El Proveedor" incumple las penas sin justificación alguna.
- Si "El Proveedor" no cumple con la fianza establecida en las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si "El Proveedor" sufre de insolvencia, o de insolvencia en forma tal o parala los derechos devinidos del presente pedido.
- Si "El Proveedor" sufre de insolvencia, o de insolvencia en forma tal o parala los derechos devinidos del presente pedido, cuando el pedido se haya otorgado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a que da lugar esta asignación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez declarada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar en el caso de haber otorgado la fianza a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes, además y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes, no sean entregados, y la pena convencional, por retraso, cubra el 20% del monto del pedido, establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", podrá notificar a "El Proveedor", sin tener el contrato, por modificación, cancelando las pérdidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por modificación, equivalente a las penas convencionales por retraso, siempre y cuando correspondiera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las consecuencias no rebasa el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al haber otorgado la fianza de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del retraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas señaladas en el presente artículo, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y renuncia anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo a "El Proveedor", llegará a ningún las obligaciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten al interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes programados contratados y se constata que se continúa con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se cancelará un bien o parte de los bienes que "El Proveedor" entregó, en cuyo caso, el "Poder Ejecutivo", podrá cancelar el contrato, de manera proporcional a los bienes que no fueron entregados, sin perjuicio de las obligaciones que "El Proveedor", siempre que estos sean reconocidos, están debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se realiza.

10.4. Las partes acuerdan que cualquier caso de omisión o falta de notificación, el señalado por "El Proveedor", en el campo del presente contrato al momento de su suscripción, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se otorga de conformidad con los pormenores de la información de cada una de ellas.

**11.- DEL CONFLICTO DE INTERESES.**

11.1. Ambas partes se comprometen a dar toda la información que sea necesaria para que se pueda determinar si existe un conflicto de intereses que afecte al interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes programados contratados y se constata que se continúa con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se cancelará un bien o parte de los bienes que "El Proveedor" entregó, en cuyo caso, el "Poder Ejecutivo", podrá cancelar el contrato, de manera proporcional a los bienes que no fueron entregados, sin perjuicio de las obligaciones que "El Proveedor", siempre que estos sean reconocidos, están debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se realiza.

11.2. Las partes acuerdan que cualquier caso de omisión o falta de notificación, el señalado por "El Proveedor", en el campo del presente contrato al momento de su suscripción, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se otorga de conformidad con los pormenores de la información de cada una de ellas.

**12.- DE LA FACTORACION**

12.1. Las partes acuerdan describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de recepción, con el precio unitario y IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20071795, con domicilio fiscal en Plaza del Amanecer sin número, Colonia Camino, C.P. 52000, Comarca Morelos.

12.2. Para el efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuestos o al área designada para tal efecto, por parte del área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento o incumplimiento, dada, o a cualquier que surgen motivo del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el Reglamento, teniendo la facultad de interpretación del titular de la "Dirección", de conformidad a las facultades que se son contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que las corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. RECIBI DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE: VICTORIA EVELYN CRUZ LEON

DOMICILIO REAL: CASTILLO DE CHANTLERE MZA D LIT EDF C INFORMANT SUR NIÑOS HEROES CUAUHTLAN ZOLLAMENCO CDF 52873

CARGO: PROPIETARIO

IDENTIFICACION: CURP: VILV030819M

DELEGACION: MORELOS

ESCRITURA No.: 107040006 DE LA CIUDAD DE

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

DIA	MES	ANO	HORA
05	06	2020	

OBSERVACIONES

Victoria Evelyn Cruz Leon



PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JUITEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS	
REQUISICION No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACION 29/05/2020	HOJA NUM. 2 DE 7

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
18	NAVAJAS PARA CUTTER (PAQUETE C/ 10 PIEZAS)/ TAMAÑO 18MM/ PRECORTADAS/ ACERO MN/ NAVAJA AFILADA DE ALTO DESEMPEÑO/ INCLUYEN ESTUCHE PLSTICO DE ALMACENAJE CON CAJA OFFICE DEPOT NAVAJAS PARA CUTTER (PAQUETE C/ 10 PIEZAS)/ TAMAÑO 18MM/ PRECORTADAS/ ACERO MN/ NAVAJA AFILADA DE ALTO DESEMPEÑO/ INCLUYEN ESTUCHE PLSTICO DE ALMACENAJE CON CAJA OFFICE DEPOT	PAQUETE	40	\$ 33.00	\$ 1,320.00
19	FOLDERS FOLDER DE CARTULINA MEDIA CEJA PARA HOJAS CARTA (23 X 30CM) COLOR CREMA (PAQUETE C/100 PIEZAS) SIGNATURE	PAQUETE	20	\$ 169.00	\$ 3,380.00
20	FOLDERS FOLDER DE CARTULINA MEDIA CEJA PARA HOJAS OFICIO (23 X 34CM) COLOR CREMA (PAQUETE C/100 PIEZAS) SIGNATURE	PAQUETE	20	\$ 169.00	\$ 3,380.00
21	GOMA BLANCA MODELO WS-30 PELIKAN GOMA BLANCA MODELO WS-30 PELIKAN	PIEZA	60	\$ 11.00	\$ 660.00
22	GOMA DE MIGAJON MODELO M-20 PELIKAN GOMA DE MIGAJON MODELO M-20 PELIKAN	PIEZA	60	\$ 9.00	\$ 540.00
23	GRAPAS ESTNDAR (6.35MM) FABRICADAS DE ALAMBRE DE ACEROELECTROGALVANIZADO. PUNTA CINCELADAPARA MAYOR PENETRACION (HASTA 25HOJAS DE PAPEL). SIEMPREUNIDAS, SLO SE SEPARANALENGRAPAR.NOHAY DESPERDICIO.FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA.PARA TODO TIPO DE ENGRAPADORAS QUE USAN GRAPA ESTNDAR (PAQUETE C/1000 ) PILOT GRAPAS ESTNDAR (6,35 MM) FABRICADAS DE ALAMBRE DE ACEROELECTROGALVANIZADO. PUNTA CINCELADAPARA MAYOR PENETRACION (HASTA 25HOJAS DE PAPEL). GRAPAS SIEMPREUNIDAS, SLO SE SEPARANALENGRAPAR. NOHAY DESPERDICIO.FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA.PARA TODO TIPO DE ENGRAPADORAS QUE USAN GRAPA ESTNDAR (PAQUETE C/1000 GRAPAS) PILOT	PAQUETE	80	\$ 58.00	\$ 4,640.00
24	GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO /TAMAÑO DE LA GRAPA (12MM)/ (CAJA C/ 1000 ) STANLEY BOSTITCH GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO /TAMAÑO DE LA GRAPA (12MM)/ (CAJA C/ 1000 GRAPAS) STANLEY BOSTITCH	CAJA	30	\$ 58.00	\$ 1,740.00
25	HOJAS BLANCAS MULTIPROPSITO (PAQUETE C/500 ) TAMAÑO CARTA (93% DE BLANCURA) SCRIBE HOJAS BLANCAS MULTIPROPSITO (PAQUETE C/500 HOJAS) TAMAÑO CARTA (93% DE BLANCURA) SCRIBE	PAQUETE	50	\$ 115.00	\$ 5,750.00
26	HOJAS BLANCAS MULTIPROPSITO ((PAQUETE C/500 ) TAMAÑO OFICIO (93% DE BLANCURA) SCRIBE HOJAS BLANCAS MULTIPROPSITO ((PAQUETE C/500 HOJAS) TAMAÑO OFICIO (93% DE BLANCURA) SCRIBE	PAQUETE	20	\$ 165.00	\$ 3,300.00
27	LAPIZ LPIZ DE GRAFITO/ MULTIUSOS/ CUERPO DE MADERA CON GOMA NO. 2 PAPER MATE	PIEZA	120	\$ 8.00	\$ 960.00
28	LAPIZ ADHESIVO LPIZ ADHESIVO DE PEGADO EN LIMPIO DE 22GR PRITT	PIEZA	120	\$ 33.00	\$ 3,960.00
29	LAPIZ BICOLOR LPIZ BICOLOR DE USO ESCOLAR NMEMRO 2/ CUERPO DE MADERA HEXAGONAL / EXTREMOS DE COLOR (ROJO-AZUL) / MINA RESISTENTE / DUREZA HB OFFICE DEPOT	PIEZA	80	\$ 18.00	\$ 1,440.00
30	LIGAS DE HULE / USOS MLTIPLS / NMEMRO 33 BOLSA CON 100GR OFFICE DEPOT LIGAS DE HULE / USOS MLTIPLS / NMEMRO 33 BOLSA CON 100GR OFFICE DEPOT	PAQUETE	30	\$ 38.00	\$ 1,140.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGÉLICA ANASTASIA ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE CONTRATAS	VALIDÓ JOSE LUIS GALINDO FERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	AUTORIZÓ EFREN HERNANDEZ MONTEJON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	--	--





PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS	
REQUISICION No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACION 29/05/2020	HOJA NUM. 3 DE 7

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
31	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO / PUNTO FINO / TINTA INDELEBLE DE SECADO RPIDO / ANTI-DESVANECIMIENTO / RESISTENTE AL AGUA (CERTIFICADO AP) SHARPIE MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO / PUNTO FINO / TINTA INDELEBLE DE SECADO RPIDO / ANTI-DESVANECIMIENTO / RESISTENTE AL AGUA (CERTIFICADO AP) SHARPIE	PIEZA	100	\$ 24.00	\$ 2,400.00
32	MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR AMARILLO PUNTA CINCEL SHARPIE MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR AMARILLO PUNTA CINCEL SHARPIE	PIEZA	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00
33	MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR ANARANJADO PUNTA CINCEL SHARPIE MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR ANARANJADO PUNTA CINCEL SHARPIE	PIEZA	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00
34	MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR VERDE PUNTA CINCEL SHARPIE MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR VERDE PUNTA CINCEL SHARPIE	PIEZA	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00
35	MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR ROSA SHARPIE MARCATEXTOS CON TINTA A BASE DE AGUA FLUORESCENTE COLOR ROSA SHARPIE	PIEZA	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00
36	PERFORADORA PARA PAPEL / VOLUMEN SOPORTADO DE 12 HOJAS MX. / 3ORIFICIOS (7 MM C/U) / CUERPO METLICO / BASE ANTIDERRAPANTE / SEGUROS METLICOS / DEPOSITO DE RESIDUOS REMOVIBLE OFFICE DEPOT PERFORADORA PARA PAPEL / VOLUMEN SOPORTADO DE 12 HOJAS MX. / 3ORIFICIOS (7 MM C/U) / CUERPO METLICO / BASE ANTIDERRAPANTE / SEGUROS METLICOS / DEPOSITO DE RESIDUOS REMOVIBLE OFFICE DEPOT	PIEZA	25	\$ 146.00	\$ 3,650.00
37	PERFORADORA PARA PAPEL / VOLUMEN SOPORTADO DE 30 HOJAS MX. / 2 ORIFICIOS / CUERPO METLICO / BASE ANTI-DERRAPANTE / SEGUROS METLICOS / DEPOSITO DE RESIDUOS / REGLA GUA OFFICE DEPOT PERFORADORA PARA PAPEL / VOLUMEN SOPORTADO DE 30 HOJAS MX. / 2 ORIFICIOS / CUERPO METLICO / BASE ANTI-DERRAPANTE / SEGUROS METLICOS / DEPOSITO DE RESIDUOS / REGLA GUA OFFICE DEPOT	PIEZA	25	\$ 166.00	\$ 4,150.00
38	PLUMA BOLIGRAFO (CAJA C/ 12 PIEZAS) ESTILO LE PLUME 1.0MM AZUL BACO	CAJA	250	\$ 48.00	\$ 12,000.00
39	PLUMA BOLIGRAFO (CAJA C/ 12 PIEZAS) ESTILO LE PLUME 1.0MM NEGRA BACO	CAJA	200	\$ 48.00	\$ 9,600.00
40	PLUMA BOLIGRAFO (CAJA C/ 12 PIEZAS) ESTILO LE PLUME 1.0MM ROJA BACO	CAJA	150	\$ 48.00	\$ 7,200.00
41	DEDALES BOLSA DE SURTIDOS: 2 DEL #11, 3 DEL # 11.5, 3 DEL #12, 2 DEL# 13 (10 PIEZAS EN TOTAL) COLOR NARANJA OFFICE DEPOT BOLSA DE DEDALES SURTIDOS: 2 DEDALES DEL #11, 3 DEDALES DEL # 11.5, 3 DEDALES DEL #12, 2 DEDALES DEL# 13 (10 PIEZAS EN TOTAL) COLOR NARANJA OFFICE DEPOT	PAQUETE	30	\$ 48.00	\$ 1,440.00
42	REGLA DE ALUMINIO DE 30CM DE LONGITUD / GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS OFFICE DEPOT REGLA DE ALUMINIO DE 30CM DE LONGITUD / GRADUACION EN CENTIMETROS Y PULGADAS OFFICE DEPOT	PIEZA	60	\$ 25.00	\$ 1,500.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
 ANGÉLICA ARANDA ANTONIO HERRERA  
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.  
 JOSE LUIS GALINDO FERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZÓ  
 EPREN HERNANDEZ MONDRAGON  
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS



**DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección", a la Dirección de Procesos para la Aplicación de Contratos de la Secretaría de Administración, asimismo como el convocante del proceso de adjudicación, a la Secretaría o "Dependencia" al que se requiera de los bienes, entregables o bienes de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la caratula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Procedimiento", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisición, Ejecución, Admisión y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisición, Ejecución, Admisión y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las modificaciones cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la elaboración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que establece que las autoridades de conformidad de la administración "dependiente", en relación con las artículos 4 fracciones IV, 5, 6 fracciones X, XII, 12 fracciones I, II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Administrador del Contrato, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato. A las modificaciones que se realicen durante el presente contrato, se deberá dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. El presente contrato se celebra en la modalidad de entrega a las condiciones presentadas por los bienes, "El Proveedor", por virtud del presente pedido. "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes, su descripción, cantidad y precio unitario se describen en la caratula y documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación oficial, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido número, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveerlos (días y 48 horas para proveerlos) forzosos, en caso contrario se le otorgará a la segunda oferta la siguiente oferta, tomando en cuenta esta para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", así como el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir (total o parcialmente) con el plazo establecido para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta faltas, correcciones o modificaciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que otorga los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que está autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la caratula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan acciones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 63 de la "Ley".

El o los cambios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a asegurar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia" será la encargada de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de recibir el procedimiento de recepción, supervisión y terminación anticipada, de conformidad al establecido en la "Ley" y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se sigue a continuación.

**2.- DE LA CONDENACIONALIDAD "A LAS PARTES"**

2.1. - Conviene que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otro información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en materia de Salud, Ombuds y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**3.- DEL PAGO**

3.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en forma plena y líquida al momento de la entrega del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo señalado en la "Secretaría" o "Dependencia".

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia" deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsabilidad de transferir el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 55 de la "Ley".

3.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados a la cantidad estipulada en la caratula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener silencio (o durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma).

3.4. Para efectos del pago en las condiciones de pago se entenderá que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Caso Pédico, o al área correspondiente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

**4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Toda las adquisiciones, emprendimientos o contrataciones, que excedan la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 0/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, involucrando el procedimiento de adquisición del que deberá, de conformidad con el artículo 75 de la Ley, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley".

Bienes de Propiedad Pública de Morelos

Garantía que deberá expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y entregada por "El Proveedor" a la Dirección" al momento de la firma del presente pedido, o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contar como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente:

La fianza, deberá consistir ante una institución mexicana legítimamente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, desde a partir de la firma del contrato, hasta la entrega de los bienes, para el caso de que se incumpliere y hasta que se dé resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción C), del Reglamento.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

4.3. La garantía podrá liberarse mediante con la autorización expresa por escrito de la Dirección, siempre que "El Proveedor", "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección".

**5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, presentando en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se otorga como fecha de entrega la que se establezca en el sitio de recepción de la factura del bien, otorgado por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juárez, Morelos.

5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura emitida por el almacén y pedirá, ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargadas de realizar el pago.

5.4. "El proveedor" que no cumpla con los tiempos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 95, 99 y 100 de la "Ley".

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir las críticas señaladas en la letra siguiente, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificada, se deberá de avisar a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la independencia de que si el plazo solicitado se otorga y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.6. Solo podrán entregarse artículos similares o que se considere equivalentes o superiores, a los señalados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subrogar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, expresamente cuando existan ocaídas ocaídas consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por escrito en conjunto autorizar la subrogación y cesión correspondiente, notificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevos garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, malogrados no constituirán a favor del "PROVEEDOR".

**7.- DE LA CANTIDAD Y GARANTIA**

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizándose la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependencia" elevará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

7.3. Incumplimiento de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los daños y perjuicios que presenten las partes y materiales entregados, que puedan seguir en el término de un año, de conformidad con el artículo 69 de la "Ley".

**8.- DE LA VIGENCIA**

8.1. El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes", a menos que la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la caratula del presente contrato, excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**9.- DE LAS MODIFICACIONES**

9.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan acciones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 63 de la "Ley".

9.2. El o los cambios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a asegurar el precio unitario originalmente pactado. Dicho procedimiento deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, o de haberse pactado en la "Ley", con toda su documentación, lo anterior con el consentimiento de "El Proveedor" por el artículo 62 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**10.- DE LA PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

10.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del diez por ciento (10%) de la suma total de la entrega comprometida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", facultará a la "Secretaría" o "Dependencia" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar una segunda oferta.

- 10.3. Por causas de rescisión:
- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
  - Cuando el "El Proveedor" incumpla los plazos sin justificación alguna;
  - Si "El Proveedor" no cumple con las condiciones, especificaciones, características solicitadas;
  - Si "El Proveedor" subroga, cede o transfiere en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido;
  - Cuando el pedido se haya otorgado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional se que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cubierta o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o bienes afectados y de manera proporcional a 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados, ni en forma convencional, ni en forma proporcional, después del 20% del monto del pedido, establecido de manera proporcional respecto de la pena convencional, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá notificar a "El Proveedor", sin esperar el contrato, podrá modificarlo, cambiando las partidas de que se trata, o bien, para de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por incumplimiento, equivalente a la pena convencional por retraso, misma que corresponderá en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las sanciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al cumplimiento del procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo "El Proveedor", llegará a infringe las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Como horas causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se origine la necesidad de los bienes originaria contratada y se demuestre que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio grave a favor del Poder Ejecutivo, en cuyo caso, podrá procederse a dar el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y se otorgará a "El Proveedor" un recuento de meses por "El Proveedor", siempre que estos sean reconocidos, según determinado contractualmente y se realicen de conformidad con el artículo que se trata.

10.4. Las partes acuerdan que cualquier litigio que surta podrá resolverse de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", en el caso de que exista controversia en el momento de su suscripción. Y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designa de conformidad con los poderes del presidente de información de cada una.

**11.- DEL CONFLICTO DE INTERESES**

11.1. Mediante libre protesta de decir verdad que no tiene ningún parentesco familiar, ni consanguíneo con algún servidor público activo, que lo relacione con algún miembro de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni designado empleado, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisición, Ejecución, Admisión y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**12.- DE LA FECTACIÓN**

12.1. Las partes deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de expedición, con el precio unitario y el IVA desglosado y bienes y/o servicios que ampara la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GENI270511949 con domicilio real en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62010, Cuernavaca Morelos.

12.2. Cada una de las partes se obliga a pagar en las condiciones de plazo se estipulan que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto o al área designada para tal efecto, por parte del área requerida.

PARA LA REPRESENTACION, CUMPLIMIENTO, EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OTROS EFECTOS, CONVENCIONALMENTE SE SUSCRIBEN CON DOMINIO PROPIO Y SIN RESERVA, DADA O ADEJANTADO, UNA COPIA ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA "LEY", EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y EN EL CASO DE QUE EXISTIERAN LAS PARTES SE SUSCRIBEN A LOS TRIBUNALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, TENDIENDO EXPRESAMENTE AL LLEVAR A JUSTICIA DE CUALQUIER OTRO DOMINIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: VICTORIA EVELYN CRUZ LEON  
MEXICO C.P. 62451  
CARRILLO DE CHAPULTEPEC MAZ DLTZ EDIF. C/INFONAVT SUR NIÑOS HEROES CUANTITAN IZDALL  
CARRILLO DE CHAPULTEPEC MAZ DLTZ EDIF. C/INFONAVT SUR NIÑOS HEROES CUANTITAN IZDALL  
IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL DE DIRECTOR I  
FECHA: 11/05/2016  
LUGAR: DE LA CIUDAD DE

FIRMA:

DIAS	MES	AÑO	HORA
05	06	20 20	

OBSERVACIONES

Victoria Evelyn Cruz Leon



PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS
REQUISICIÓN No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACION 29/05/2020	HOJA NUM. 4 DE 7

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
43	QUITAGRAPAS ESTNDAR COLOR NEGRO / DISEO ERGONMICO / CUERPO METLICO / ASAS PLSTICAS CON TEXTURA / PUNTAS DE EXTRACCIN MAPED OFFICE QUITAGRAPAS ESTNDAR COLOR NEGRO / DISEO ERGONMICO / CUERPO METLICO / ASAS PLSTICAS CON TEXTURA / PUNTAS DE EXTRACCIN MAPED OFFICE	PIEZA	60	\$ 19.00	\$ 1,140.00
44	SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON BROCHE METLICO / TAMAO CARTA / HECHO CON PAPEL MANILA (105 GR) MEDIDA 23 X 30.5 CM SIGNATURE SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON BROCHE METLICO / TAMAO CARTA / HECHO CON PAPEL MANILA (105 GR) MEDIDA 23 X 30.5 CM SIGNATURE	PAQUETE	20	\$ 263.00	\$ 5,260.00
45	SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON ADHESIVO / TAMAO ESQUELA / HECHO CON PAPEL MANILA (90 GR) MEDIDA 16.5 X 25 CM SIGNATURE SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON ADHESIVO / TAMAO ESQUELA / HECHO CON PAPEL MANILA (90 GR) MEDIDA 16.5 X 25 CM SIGNATURE	PAQUETE	10	\$ 264.00	\$ 2,640.00
46	SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON ADHESIVO / TAMAO OFICIO / HECHO CON PAPEL MANILA (90 GR) MEDIDA 26 X 34 CM SIGNATURE SOBRE DE PAPEL PARA ARCHIVO O CORRESPONDENCIA (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) / SOLAPA CON ADHESIVO / TAMAO OFICIO / HECHO CON PAPEL MANILA (90 GR) MEDIDA 26 X 34 CM SIGNATURE	PAQUETE	20	\$ 264.00	\$ 5,280.00
47	SOBRE DE PAPEL TAMAO COIN (PAQUETE C/ 50 PIEZAS) / PARA BILLETES Y MONEDAS / SOLAPA / APERTURA SUPERIOR / HECHO CON PAPEL MANILA(90 GR) MEDIDA 8.8 X 16.2 CM SIGNATURE SOBRE DE PAPEL TAMAO COIN (PAQUETE C/ 50 PIEZAS) / PARA BILLETES Y MONEDAS / SOLAPA / APERTURA SUPERIOR / HECHO CON PAPEL MANILA(90 GR) MEDIDA 8.8 X 16.2 CM SIGNATURE	PAQUETE	50	\$ 99.00	\$ 4,950.00
48	TARJETAS COLOR BLANCO (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) MEDIDAS 5 X 8 EUROFORMAS TARJETAS COLOR BLANCO (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) MEDIDAS 5 X 8 EUROFORMAS	PAQUETE	250	\$ 41.00	\$ 10,250.00
49	TARJETAS COLOR BLANCO (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) MEDIDAS 3 X 5 EUROFORMAS TARJETAS COLOR BLANCO (PAQUETE C/ 100 PIEZAS) MEDIDAS 3 X 5 EUROFORMAS	PAQUETE	100	\$ 41.00	\$ 4,100.00
50	TIJERAS DE 17CM/ NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE PLSTICO OFFICE DEPOT TIJERAS DE 17CM/ NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE PLSTICO OFFICE DEPOT	PIEZA	60	\$ 53.00	\$ 3,180.00
51	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO 65ML / APLICADOR DE RODAPLICA PARA REENR COJINES/ SISTEMA ROLL-ON/ MAYOR RENDIMIENTO EN LA AZOR TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO 65ML / APLICADOR DE TINTA RODAPLICA PARA REENTINTAR COJINES/ SISTEMA ROLL-ON/ MAYOR RENDIMIENTO EN LA TINTA AZOR	PIEZA	30	\$ 37.00	\$ 1,110.00
52	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL 65ML/ APLICADOR DE RODAPLICA PARA REENR COJINES/ SISTEMA ROLL-ON/ MAYOR RENDIMIENTO EN LA AZOR TINTA PARA SELLO COLOR AZUL 65ML/ APLICADOR DE TINTA RODAPLICA PARA REENTINTAR COJINES/ SISTEMA ROLL-ON/ MAYOR RENDIMIENTO EN LA TINTA AZOR	PIEZA	30	\$ 37.00	\$ 1,110.00
53	SUJETA DOCUMENTOS SUJETADOCUMENTOS (CAJA C/12 PIEZAS)/ AGARRE DE HASTA 45 HOJAS / HECHOS DE ACERO TEMPLADO (INOXIDABLE) MEDIDA 19MM (CHICO) ACCO	CAJA	70	\$ 19.00	\$ 1,330.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANGELICA TRACEL ANTONIO FERRER SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo  JOSE LUIS GALINDO HERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	AUTORIZO  EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	--	---







**DGPAC**  
 Dirección General de Procesos  
 Para la Adjudicación de Contratos  
 del Poder Ejecutivo del Estado de  
 Morelos

PEDIDO  
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 5 de 7

PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LAZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS	
REQUISICION No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACION 29/05/2020	HOJA NUM. 5 DE 7

Dependencia OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO CLAVE 01  
 Unidad Administrativa JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO CLAVE 02  
 Partida Presupuestal MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA CLAVE 2111  
 Proyecto ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS NÚMERO 010003

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
54	SUJETA DOCUMENTOS SUJETADOCUMENTOS (CAJA C/12 PIEZAS)/ AGARRE DE HASTA 220 HOJAS / HECHOS DE ACERO TEMPLADO (INOXIDABLE) MEDIDA 50MM (GRANDE) ACCO	CAJA	50	\$ 70.00	\$ 3,500.00
55	SUJETA DOCUMENTOS SUJETADOCUMENTOS (CAJA C/12 PIEZAS)/ AGARRE DE HASTA 125 HOJAS / HECHOS DE ACERO TEMPLADO (INOXIDABLE) MEDIDA 32MM (MEDIANO) ACCO	CAJA	50	\$ 69.00	\$ 3,450.00
56	SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 8 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/ 8 PIEZAS) OFFICE DEPOT SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 8 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/ 8 PIEZAS) OFFICE DEPOT	PAQUETE	50	\$ 42.00	\$ 2,100.00
57	SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 15 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/15 PIEZAS) ENTREGA TRIMESTRAL OFFICE DEPOT SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 15 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/15 PIEZAS) ENTREGA TRIMESTRAL OFFICE DEPOT	PAQUETE	60	\$ 70.00	\$ 4,200.00
58	SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 31 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/ 31 PIEZAS) OFFICE DEPOT SEPARADORES NDICE PARA CARPETA DE 31 CEJAS/ TAMAQ CARTA / PESTAAS PLASTIFICADAS BORRABLES / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS / COMPATIBLES CON IMPRESIN LSER E INKJET (PAQUETE C/ 31 PIEZAS) OFFICE DEPOT	PAQUETE	60	\$ 79.00	\$ 4,740.00
59	SEPARADORES NDICE PARA CARPETA / TAMAQ CARTA / PESTAAS DE COLOR (PLASTIFICADAS, CON RTULOS ENERO-DICIEMBRE) / 12 MESES Y 1 RESUMEN ANUAL / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS (PAQUETE C/13 PIEZAS) OFFICE DEPOT SEPARADORES NDICE PARA CARPETA / TAMAQ CARTA / PESTAAS DE COLOR (PLASTIFICADAS, CON RTULOS ENERO-DICIEMBRE) / 12 MESES Y 1 RESUMEN ANUAL / 5 PERFORACIONES REFORZADAS / COMPATIBLES CON MECANISMOS DE 2 Y 3 ARILLOS (PAQUETE C/13 PIEZAS) OFFICE DEPOT	PAQUETE	60	\$ 64.00	\$ 3,840.00
60	NOTAS ADHESIVAS POST-IT (5 BLOCKS C/ 100 NOTAS C/U) / PAPEL DE ALTA CALIDAD CON REVESTIMIENTO RECEPTIVO DE TINTA / ADHESIVO ESTNDAR (CON MICRO-ESFERAS) / SURTIDO DE COLORES ULTRA / NO DAAN LAS SUPERFICIES MEDIDA 3 X 3" (7.6 X 7.6 CM) POST-IT NOTAS ADHESIVAS POST-IT (5 BLOCKS C/ 100 NOTAS C/U) / PAPEL DE ALTA CALIDAD CON REVESTIMIENTO RECEPTIVO DE TINTA / ADHESIVO ESTNDAR (CON MICRO-ESFERAS) / SURTIDO DE COLORES ULTRA / NO DAAN LAS SUPERFICIES MEDIDA 3 X 3" (7.6 X 7.6 CM) POST-IT	PAQUETE	150	\$ 99.00	\$ 14,850.00
61	NOTAS ADHESIVAS POST-IT (6 BLOCKS (210 NOTAS)) / PAPEL DE ALTA CALIDAD CON REVESTIMIENTO RECEPTIVO DE TINTA / ADHESIVO FUERTE (CON MICRO-ESFERAS) / NO DAAN LAS SUPERFICIES MEDIDA 3 X 3" (7.6 X 7.6 CM) POST-IT NOTAS	PAQUETE	100	\$ 128.00	\$ 12,800.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
 ANGELICA ARRIAGA ANTONIO HERRERA  
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.  
 JOSE LUIS GALINDO FERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZO  
 EFREN HERNANDEZ MOYDRAGON  
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS





PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N. COL. LÁZARO CÁRDENAS, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS	
REQUISICIÓN No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACIÓN 29/05/2020	HOJA NUM. 6 DE 7

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
62	ADHESIVAS POST-IT (6 BLOCKS (210 NOTAS)) / PAPEL DE ALTA CALIDAD CON REVESTIMIENTO RECEPTIVO DE TINTA / ADHESIVO FUERTE (CON MICRO-ESFERAS) / NO DAAN LAS SUPERFICIES MEDIDA 3 X 3" (7.6 X 7.6 CM POST-IT) PAPEL OPALINA COLOR BLANCO 97% TAMAQ CARTA 21.6 X 27.9 CM (120GR) (PAQUETE C/100 HOJAS) COPAMEX PAPEL OPALINA COLOR BLANCO 97% TAMAQ CARTA 21.6 X 27.9 CM (120GR) (PAQUETE C/100 HOJAS) COPAMEX	PAQUETE	30	\$ 148.00	\$ 4,440.00
63	PAPEL OPALINA COLOR BLANCO 99% TAMAQ CARTA 21.6 X 27.9 CM (225GR) (PAQUETE C/100 HOJAS) POCHTECA PAPEL OPALINA COLOR BLANCO 99% TAMAQ CARTA 21.6 X 27.9 CM (225GR) (PAQUETE C/100 HOJAS) POCHTECA	PAQUETE	30	\$ 148.00	\$ 4,440.00
64	LAPICERO PENTEL PARA MINA DE 0.5MM TECHNICLICK LAPICERO PENTEL PARA MINA DE 0.5MM TECHNICLICK	PIEZA	120	\$ 47.00	\$ 5,640.00
65	CINTA PARA DUCTOS/ ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA / REFORZADA CON TELA / IMPERMEABLE / ANTI-RASGADURAS MEDIDAS 48 MM X 54.86 M OFFICE DEPOT CINTA PARA DUCTOS/ ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA / REFORZADA CON TELA / IMPERMEABLE / ANTI-RASGADURAS MEDIDAS 48 MM X 54.86 M OFFICE DEPOT	PIEZA	50	\$ 137.00	\$ 6,850.00
66	CINTA DE EMPAQUE DE ALTO RENDIMIENTO/ RESISTENTE A LA TENSIN / PEGAMENTO DE ALTA ADHERENCIA / PARA PAQUETES CON TEXTURAS IRREGULARES / APLICACIN EN DIVERSOS TIPOS DE CARTN Y PLSTICO MEDIDAS 48 MM X 50 M OFFICE DEPOT CINTA DE EMPAQUE DE ALTO RENDIMIENTO/ RESISTENTE A LA TENSIN / PEGAMENTO DE ALTA ADHERENCIA / PARA PAQUETES CON TEXTURAS IRREGULARES / APLICACIN EN DIVERSOS TIPOS DE CARTN Y PLSTICO MEDIDAS 48 MM X 50 M OFFICE DEPOT	PIEZA	50	\$ 137.00	\$ 6,850.00
67	SACAPUNTAS MANUAL / DISEO ERGONMICO / CON DEPSITO PARA RESIDUOS (ALTA CAPACIDAD) / 1 ORIFICIO / NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE / HECHO DE PLSTICO MAPED SACAPUNTAS MANUAL / DISEO ERGONMICO / CON DEPSITO PARA RESIDUOS (ALTA CAPACIDAD) / 1 ORIFICIO / NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE / HECHO DE PLSTICO MAPED	PIEZA	90	\$ 23.00	\$ 2,070.00
68	PROTECTORES DE HOJAS TAMAQ CARTA (21.6 CM X 27.9 CM) / 2 MM DE GROSOR / ABERTURA SUPERIOR / PARA CARPETAS DE 3 ARILLOS / ACABADO BRILLANTE OFFICE DEPOT PROTECTORES DE HOJAS TAMAQ CARTA (21.6 CM X 27.9 CM) / 2 MM DE GROSOR / ABERTURA SUPERIOR / PARA CARPETAS DE 3 ARILLOS / ACABADO BRILLANTE OFFICE DEPOT	PAQUETE	30	\$ 159.00	\$ 4,770.00
69	BROCHE RETRCTL / CORDN (ESTIRA HASTA 86CM) / CUERPO DE PLSTICO RGIDO / SUJECIN FIRME A LA ROPA O BOLSA / LENGUATA PLSTICA CON BROCHE DE PRESIN PARA CREDENCIAL O PORTA-GAFETE OFFICE DEPOT BROCHE RETRCTL/ CORDN (ESTIRA HASTA 86CM) / CUERPO DE PLSTICO RGIDO / SUJECIN FIRME A LA ROPA O BOLSA / LENGUATA PLSTICA CON BROCHE DE PRESIN PARA CREDENCIAL O PORTA-GAFETE OFFICE DEPOT	PIEZA	25	\$ 26.00	\$ 650.00
70	MINAS PARA LAPICERO MINAS WEAREVER DE GRAFITO MEDIDA 0.5 MM DUREZA HB (TUBO C/ 12 MINAS) ENTREGA TRIMESTRAL BEROL	PIEZA	120	\$ 93.00	\$ 11,160.00
71	MASKING TAPE COLOR CREMA MEDIDAS 18 MM X 50 M TUK MASKING TAPE COLOR CREMA MEDIDAS 18 MM X 50 M TUK	PIEZA	50	\$ 29.00	\$ 1,450.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
 ANGELICA RAJEL ANTONIO HERRERA  
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Vo. Bo.  
 JOSE LUIS GALINDO FERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZO  
 EFRÉN HERNÁNDEZ MORAÑÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS





PROVEEDOR: 2855 - VICTORIA EVELYN CRUZ LEON		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62553			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS		
REQUISICION No. 01-02-0001-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 01-02-0001-20	PEDIDO NUM. PE-020001-1/2020	FECHA DE ADJUDICACION 29/05/2020	HOJA NUM. 7 DE 7	

Dependencia	OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	01
Unidad Administrativa	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES Y HUMANOS	NÚMERO	010003

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
72	MASKING TAPE COLOR CREMA MEDIDAS 48 MM X 50 M TUK MASKING TAPE COLOR CREMA MEDIDAS 48 MM X 50 M TUK	PIEZA	50	\$ 67.00	\$ 3,350.00
73	TINTA S STAMP INK 28 ML (GOTERO) COLOR NEGRO S DE REPUESTOS PARA ENR COJINES Y ALMOHADILLAS DE SELLOS AUTOMTICOS SHINY TINTAS STAMP INK 28 ML (GOTERO) COLOR NEGRO TINTAS DE REPUESTOS PARA ENTINTAR COJINES Y ALMOHADILLAS DE SELLOS AUTOMTICOS SHINY	PIEZA	8	\$ 199.00	\$ 1,592.00
74	TINTA S STAMP INK 28 ML (GOTERO) COLOR ROJO S DE REPUESTOS PARA ENR COJINES Y ALMOHADILLAS DE SELLOS AUTOMTICOS SHINY TINTAS STAMP INK 28 ML (GOTERO) COLOR ROJO TINTAS DE REPUESTOS PARA ENTINTAR COJINES Y ALMOHADILLAS DE SELLOS AUTOMTICOS SHINY	PIEZA	8	\$ 199.00	\$ 1,592.00
75	DESPACHADOR DE CINTA DESPACHADOR CINTA ADHESIVA/ DIAMETRO (75 MM)/ PARA CINTA ADHESIVA DE 19MM X 65M COLOR NEGRO TUK	PIEZA	5	\$ 239.00	\$ 1,195.00
76	TINTA PROTECTORA DE CHEQUES COLOR NEGRO (12ML) AZOR TINTA PROTECTORA DE CHEQUES COLOR NEGRO (12ML) AZOR	PIEZA	8	\$ 68.00	\$ 544.00
77	TINTA PROTECTORA DE CHEQUES COLOR ROJO (12ML) AZOR TINTA PROTECTORA DE CHEQUES COLOR ROJO (12ML) AZOR	PIEZA	8	\$ 68.00	\$ 544.00
78	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO DE ACERO INOXIDABLE COLOR CROMADO CAPACIDAD PARA 5 HOJAS OFFICE DEPOT PERFORADORA DE 1 ORIFICIO DE ACERO INOXIDABLE COLOR CROMADO CAPACIDAD PARA 5 HOJAS OFFICE DEPOT	PIEZA	60	\$ 35.00	\$ 2,100.00
79	RESISTOL PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO 850 PRESENTACIN DE 110GR PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO 850 PRESENTACIN DE 110GR RESISTOL	PIEZA	75	\$ 35.00	\$ 2,625.00
80	TABLA PORTA DOCUMENTOS / DISEO LIGERO / BORDES REDONDEADOS / CLIP METLICO (REFORZADO) / TAMAÑO CARTA 22.5 X 31.5 CM / PARA USO RUDO / HECHA DE ACRILICO OFFICE DEPOT TABLA PORTA DOCUMENTOS / DISEO LIGERO / BORDES REDONDEADOS / CLIP METLICO (REFORZADO) / TAMAÑO CARTA 22.5 X 31.5 CM / PARA USO RUDO / HECHA DE ACRILICO OFFICE DEPOT	PIEZA	25	\$ 59.00	\$ 1,475.00
81	ADHESIVO MULTIPROPOSITO CON 305GR SCOTCH ADHESIVO MULTIPROPOSITO CON 305GR SCOTCH	PIEZA	12	\$ 218.00	\$ 2,616.00
82	GOMA RETRACTIRL OFFICE DEPOT GOMA RETRACTIRL OFFICE DEPOT	PIEZA	60	\$ 23.00	\$ 1,380.00
83	TABLA DE CORTE SOPORTE DE CORTE MEDIDAS 297 X 420 MM MAPED	PIEZA	6	\$ 189.00	\$ 1,134.00
84	PAPEL CONTACT FORRO AUTOADHERIBLE (TRASLUCIDO, ROLLO DE 5 MTS.) PAPER & CO.	PIEZA	30	\$ 148.00	\$ 4,440.00
85	CINTA DOBLE CARA CINTA CON ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA POR AMBOS LADOS/ MEDIDAS 18MM X 20M RED TOP	PIEZA	60	\$ 38.00	\$ 2,280.00
				IMPORTE	\$ 284,647.00
				IVA	\$ 45,543.52
				TOTAL	\$ 330,190.52

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANGELICA ARACELI ANTONIA HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vp. Bo.  JOSE LUIS GALINDO FERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	AUTORIZO  EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	---



